

DECRETO

TRD-2024-100.4.290

DECRETO No. 290

26 de Febrero de 2024

“POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO EN OCASIÓN DE PROVISIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política artículo 315, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

DECRETO

TRD-2024-100.4.290

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1944 - 2024RES-400.300.24-005511 del 22 de Enero de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, número de OPEC 196993 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SECRETARIA DE HACIENDA, modalidad ASCENSO.

Que la mencionada lista quedo en firme el 08 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2024.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento: provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

(...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad."

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.

(...)"

Que en el marco del Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, la Alcaldía de Palmira tiene el deber constitucional y legal de proveer definitivamente los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva sin proveer o que se encuentren ocupados en provisionalidad o en encargo, debidamente ofertado en la Convocatoria, en estricto orden

DECRETO

TRD-2024-100.4.290

de méritos con quienes se encuentran en la lista de elegibles en firme y vigente para el cargo, con el objeto de cumplir la provisión por mérito en cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el (la) señor(a) **KAREN MICHELLE TRIANA ASTUDILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1113680631, nombrado(a) en carácter de encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01 adscrito a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERÍA de la SECRETARÍA DE HACIENDA mediante Decreto 207 de 14 de septiembre de 2023 la cual tiene lista de elegible en firme desde el 08 de febrero de 2024, acorde a lo expuesto en considerandos anteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR EL ENCARGO realizado a él (la) señor(a) **KAREN MICHELLE TRIANA ASTUDILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1113680631 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 adscrito a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA de la SECRETARÍA DE HACIENDA de este Ente Territorial y regresar al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona citada en el Artículo Primero de su parte resolutive, al correo institucional asignado por la Alcaldía Municipal o en su defecto al correo personal registrado en la historia laboral física o la que figure en el SIGEP II, igualmente a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora- Subsecretario de Despacho (E)
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal

